Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01637**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 JUL 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **RF ENCORE S.A.S.,** quien actúa como endosataria en propiedad del BANCO OCCIDENTE contra **DAVIAN ALFREDO ROJAS VEGA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr